

¿EN QUÉ MEDIDA SE JUSTIFICA LA BRECHA REGULATORIA DE LA LEY FINTECH FRENTE A LA REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO TRADICIONAL?

Autor:

- María Emilia Acevedo.
Mail: emiliam.4@hotmail.com
Telf.: +593 98 448 3500

Resumen

La Ley Fintech de Ecuador, enfocada en actividades financieras tecnológicas, establece un marco regulatorio diferenciado del sistema financiero tradicional. Este enfoque busca equilibrar la innovación y la inclusión financiera con la estabilidad económica. La autora, María Emilia Acevedo, examina cómo esta ley, al permitir un régimen más flexible para las entidades Fintech, contribuye a la estabilidad financiera sin sacrificar la protección al usuario o la competencia en el mercado. Argumenta que la brecha regulatoria se justifica al promover la competencia y la innovación, esenciales para el desarrollo económico y la inclusión financiera. Sin embargo, advierte que esta brecha debería reducirse si una actividad Fintech asume roles similares a los bancos tradicionales, especialmente en la captación de depósitos y otorgamiento de créditos, para prevenir riesgos sistémicos. El blog concluye que la Ley Fintech fomenta un equilibrio entre promover la innovación tecnológica financiera y mantener la estabilidad financiera, ajustando la regulación según el nivel de riesgo y la función económica de las entidades Fintech.

Abstract

Ecuador's Fintech Law, focused on technological financial activities, establishes a regulatory framework differentiated from the traditional financial system. This approach seeks to balance innovation and financial inclusion with economic stability. The author, María Emilia Acevedo, examines how this law, by allowing a more flexible regime for Fintech entities, contributes to financial stability without sacrificing user protection or market competition. She argues that the regulatory gap is justified in promoting competition and innovation, essential for economic development and financial inclusion. However, she warns that this gap should be reduced if a Fintech activity assumes roles similar to traditional banks, especially in deposit-taking and lending, to prevent systemic risks. The blog concludes that the Fintech Law promotes a balance between fostering financial technological innovation and maintaining financial stability, adjusting regulation according to the level of risk and the economic function of Fintech entities.

Palabras clave

Sistema financiero tradicional – Ley Fintech – estabilidad financiera.

Key Words

Traditional financial system - Fintech Law - financial stability.

Índice

A. Introducción.....	4
B. Regulación tradicional	4
C. Regulación Fintech	5
D. Finalidad específica de la regulación Fintech.....	5
E. ¿Se justifica la brecha regulatoria?.....	6

A. Introducción.

La Ley Fintech del Ecuador reconoce a las Actividades Fintech como aquellas relacionadas con actividades financieras¹, es decir, en concordancia con el Código Orgánico Monetario y Financiero, forman parte de las operaciones y servicios vinculados con flujos o riesgos financieros². Bajo la misma línea, el Código establece como funciones de la Junta de Política Regulación Monetaria y Financiera emitir la regulación para que las entidades que realizan dichas actividades mantengan la integralidad, solidez, sostenibilidad y estabilidad de los sistemas financieros: nacional, de valores y seguros³. La estabilidad financiera, como un objetivo propio de la regulación de este tipo de actividades, es de fundamental importancia debido su impacto. De esta forma, busca hacer frente a los posibles costos que las entidades, que realizan actividades financieras, puedan ocasionar al permitir su externalización de manera negativa, provocando daños sistémicos y una afectación en la economía del país en general⁴. Es tal la importancia de la estabilidad financiera, como objetivo de la regulación, que cuenta también con un reconocimiento constitucional significativo⁵.

Uno de los retos que asume la normativa Fintech es mantener la estabilidad financiera, a pesar de contar un régimen más flexible, en comparación con la regulación del sistema financiero tradicional. Existe una brecha regulatoria de las Actividades Fintech y el resto de Actividades Financieras, cuya distinción prima en el de riesgo que las actividades financieras representan a nivel sistémico; consecuentemente, nace un régimen diferenciado para aquellas instituciones con menor riesgo que las tradicionales. El objeto del presente escrito es analizar si la regulación emitida para las entidades Fintech mantiene la estabilidad financiera, frente a la regulación tradicional de las entidades parte del sistema financiero privado, si tomamos en cuenta los objetivos inherentes a la Fintech y la naturaleza de las actividades reguladas por la misma.

B. Regulación tradicional

Por un lado, la regulación de las entidades que conforman el sistema financiero nacional se integra por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario⁶. Para objeto del presente escrito, se delimitará el análisis al sector financiero privado, debido a ser el régimen tradicionalmente más estricto y compuesto por instituciones tradicionales a lo largo de la historia, como bancos múltiples y bancos especializados, conforme el numeral uno del artículo 162 del Código Orgánico Monetario y Financiero⁷. La regulación es diseñada con el objetivo de reducir los impactos negativos

¹ Artículo 1, Ley para el Desarrollo Servicios Financieros Tecnológicos [Ley Fintech], RS 215, 22 de diciembre de 2022

² Artículo 143, Código Orgánico Monetario y Financiero, RS 332, 12 de septiembre de 2014, última vez reformado 22 de diciembre de 2022

³ Artículo 14, número 2, Código Orgánico Monetario y Financiero

⁴ John Armour et. al., *Principles of Financial Regulation*, (Oxford University Press 2016), 616.

⁵ Artículo 309, Constitución de la República del Ecuador

⁶ Artículo 160, Código Orgánico Monetario y Financiero

⁷ Artículo 162, Código Orgánico Monetario y Financiero

consecuentes de la fragilidad inherente al giro del negocio de la banca. Dicha fragilidad deviene del ejercicio de transformación que realizan los bancos de depósitos de bajo riesgo en créditos de alto riesgo; y, la falta de coincidencia en la naturaleza de estos, al transformar el dinero en el tiempo. Mantener la estabilidad financiera es primordial, puesto que el ejercicio de transformación de dinero, como objeto de las instituciones bancarias, es una pieza fundamental para el desarrollo económico del país. De esta forma, la normativa busca mantener la estabilidad financiera mediante la reducción de los riesgos de solvencia de estas entidades, con exigencias rígidas respecto a requisitos mínimos de capital, requisitos mínimos de liquidez, seguros de liquidez y estrategias de resolución bancaria, gobierno corporativo, entre otras.

C. Regulación Fintech

Por otro lado, la Ley Fintech establece para las entidades que regula un régimen diferenciado de la normativa financiera tradicional. En efecto, el artículo 162 *ibidem* enumera de manera taxativa las Actividades Fintech dentro del régimen, refiriéndose a aquellas que implican el desarrollo, prestación, uso u oferta de: i) infraestructuras tecnológicas para canalizar medios de pago; ii) servicios financieros tecnológicos; iii) sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos; iv) servicios tecnológicos del mercado de valores; y, v) servicios tecnológicos de seguros⁸. De lo mencionado, es primordial considerar que cada una de las actividades cuenta con su propia naturaleza particular, así como con normas complementarias que las diferencian. De esta forma, dependiendo de la actividad o función que realiza la entidad de cada categoría, esta representa distintos niveles de riesgo en el transcurso de su crecimiento, del cual dependerá si es necesaria o no una regulación más estricta.

D. Finalidad específica de la regulación Fintech

Las entidades objeto de la normativa Fintech cuentan con un régimen especializado y más flexible, a fin de cumplir ciertos objetivos. La normativa establece como finalidades específicas:

1. Fomentar la innovación y el desarrollo, adopción y uso de nuevas tecnologías en productos y servicios financieros.
2. Mejorar la inclusión financiera.
3. Mejorar la productividad nacional.
4. Contribuir a la reducción de brechas de desigualdad socioeconómica en un contexto de plena competencia.
5. Brindar la protección a las y los usuarios y consumidores de los servicios⁹.

De lo expuesto, las finalidades de la norma se sintetizan, en primer lugar, en que el ente regulador busca fomentar una mayor innovación en el sector financiero para ofrecer a los

⁸ Artículo 5, Ley para el Desarrollo Servicios Financieros Tecnológicos

⁹ Artículo 2, Ley Fintech

usuarios una mejor experiencia. Es así como, se logra impulsar los nuevos emprendimientos o “*start-ups*” con ánimo de arriesgar sus propios activos, a fin de otorgar un servicio financiero en beneficio de la estabilidad financiera y la eficiencia económica. En segundo lugar, busca una mayor protección al usuario financiero, al otorgarle mayores opciones de servicios ajustados a su medida y reduciendo los costos de transacción del usuario con las nuevas tecnologías, a la vez de generar una mayor inclusión financiera. En tercer lugar, la regulación se justifica a través de la intención de promover la competencia en las entidades que otorgan servicios financieros. De esta manera, se reduce el riesgo sistémico al contar con un mayor número de actores en el mercado. Por lo tanto, la flexibilidad que se refleja en la regulación, así como los requisitos menos estrictos que los tradicionales, generan un incentivo para los actores del mercado en constituir este tipo de compañías y dinamizar la economía, insertando mayor competencia en el sector.

E. ¿Se justifica la brecha regulatoria?

Desde una perspectiva funcional, siempre que las Actividades Fintech no involucren el ejercicio de transformación que es parte del giro de negocio Bancario, la brecha regulatoria es justificada para cumplir con los objetivos de estas nuevas entidades. De otro modo, representaría un desincentivo para los inversionistas en constituir una compañía de este estilo, limitando el fomento de la competencia en el mercado y las oportunidades de financiación de los usuarios financieros.

No obstante, considero necesario reducir la brecha regulatoria y apearse al régimen tradicional, en el caso de que una Actividad Fintech presente un riesgo de externalizar un costo de manera negativa y que realice la misma función que un banco tradicional, respecto a la transformación de riesgo, por medio de la captación de depósitos y el otorgamiento de créditos. Esta distinción se debe señalar, con el fin de evitar que, con la evolución de las nuevas compañías, se produzca algún fallo de mercado que suponga un riesgo para la estabilidad financiera, la cual debe precautelarse debido a su importancia sistémica y exigencia constitucional.

En razón de lo expuesto, se concluye que:

- i.** La Ley Fintech busca el fomento de la competencia, la protección al usuario financiero y la promoción de la innovación, sin perder de vista el fin intrínseco de la naturaleza de las actividades financieras: la estabilidad económica. En el contexto de la regulación ecuatoriana, la brecha regulatoria entre la Ley Fintech y la regulación del sistema financiero privado se justifica, debido a los objetivos que persigue la Ley Fintech.
- ii.** La brecha regulatoria debe reducirse únicamente cuando la función que realiza la entidad Fintech se asimile a la realizada por las entidades del sector financiero y que representen un riesgo real a la estabilidad financiera. Por tanto, una entidad

Fintech que realice un ejercicio de transformación al igual que un Banco, debe regirse por la misma regulación establecida para este último.

- iii.** Aplicar un régimen más estricto de manera general, rompería con todos los objetivos de la Ley Fintech y sería un desincentivo para la inversión en esta industria.